

BASES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA.

Siendo consciente, la Diputación Provincial de Almería, de que los movimientos ciudadanos juegan un importante papel en la creación de canales de comunicación y colaboración entre Administración y ciudadanía, por acuerdo de Pleno de 3 de abril de 2012, se creó el Consejo Provincial de Familia, como un órgano complementario adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del cual, se otorga participación a las entidades asociativas de la provincia cuyo fin social esté relacionado directamente con la familia.

La presente convocatoria, dirigida a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia, pretende ser una herramienta para alcanzar los objetivos que se persiguen con las políticas públicas de familia que se llevan a cabo desde la Diputación Provincial de Almería.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes que establecen el régimen jurídico en materia de subvenciones, se elabora la presente convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia.

1.- REGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (en adelante, O.G.S.) aprobada por el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021 (BOP núm. 231, de 2 de diciembre de 2021).

2.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previa selección, en régimen de concurrencia competitiva, de los proyectos presentados por las entidades pertenecientes al Consejo Provincial de Familia que deseen participar, con la finalidad de promover actuaciones que contribuyan a fomentar el logro del bienestar social y calidad de vida de las familias en la provincia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estatutos de las entidades participantes y con las líneas estratégicas establecidas por el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería.

La presente convocatoria se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2024; contribuye a los objetivos estratégicos 5 y 7:

“5. La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos, realizando políticas públicas en prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

7. Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los almerienses”.

3.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- La cuantía de la presente convocatoria es de **cien mil euros (100.000€)**, que se autoriza con cargo a la aplicación 4010/231/48903 (SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA) del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2024.

3.2.- El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de **cuatro mil euros (4.000€)**. Las entidades presentarán un único proyecto. En este sentido, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria sobre el “régimen de compatibilidad” de las subvenciones.

3.3.- Dado que el presupuesto de gasto que aporte la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, tiene carácter estimativo, la superación del coste presupuestado no dará derecho a un incremento de la subvención.

4.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDAS.

4.1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, serán compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

4.2.- El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

5.- REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN.

5.1.- Podrán solicitar subvención, las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia de la Diputación Provincial de Almería, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS y en el artículo 3.1.b) de la O.G.S. de la Diputación

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provincial de Almería, así como los fijados en la presente convocatoria. En este sentido, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante la declaración responsable que consta en el **Anexo I**.

5.2.- La entidad solicitante no podrá tener pendiente de justificar ninguna subvención que proceda de la Diputación Provincial. Asimismo, deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

5.3.- Todos los requisitos para acceder a la condición de beneficiario se habrán de reunir, dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

5.4.- Las entidades solicitantes han de hacer constar que conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria.

6.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

6.1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la convocatoria es el logro del bienestar social y calidad de vida de las familias de la provincia de Almería, y para ello, los proyectos a desarrollar, por parte de las entidades miembros del Consejo Provincial de Familia de familia, deberán cumplir los siguientes objetivos:

- Sensibilizar sobre la importancia de la familia en la aportación de valores, recursos y apoyo emocional, físico y social.
- Aportar recursos a las personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades derivadas de ellas y que favorezca la protección social, jurídica y económica de las familias.
- Potenciar la prevención, promoción, detección y valoración de un amplio rango de situaciones familiares (monoparentales, numerosas, homoparentales, interculturales...).
- Realizar intervenciones más efectivas, prestando un servicio próximo, integrador y de calidad de vida a la familia del miembro asociado.
- Construir una sociedad solidaria con las familias.
- Erradicar las desigualdades con origen en la situación familiar.

6.2.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos deberán contener actividades desarrolladas durante 2024 en el ámbito territorial de la provincia de Almería, y versarán sobre las materias que a continuación se indican:

1.- LÍNEA ESTRATÉGICA CONCILIACIÓN FAMILIAR, LABORAL Y APOYO FAMILIAR:

Estos proyectos deberán promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar e incluirán una o varias de estas actividades:

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	3/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Servicios y actividades desarrolladas en espacios dirigidos por profesionales donde puedan estar los menores y/o personas dependientes, mientras las personas cuidadoras atienden otras responsabilidades vitales.
- Actividades dirigidas a paliar y mejorar la situación de inclusión y vulnerabilidad social de las familias: asesoramiento y acompañamiento a las familias en materia jurídica, social, tecnologías de la información y comunicación etc...
- Actividades que cubran las necesidades terapéuticas de la atención de las personas enfermas o asociadas.
- Acompañamiento de personas usuarias que no puedan desplazarse por sus propios medios para recibir tratamientos especializados.

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA FORMACIÓN E INTERVENCIÓN TERAPEÚTICA:

Estos proyectos deberán promover acciones que faciliten y favorezcan el desarrollo de funciones parentales positivas y el bienestar de la familia e incluirán una o varias de estas actividades:

- Cursos especializados para la mejora en la atención integral de las personas asociadas.
- Jornadas de formación en prevención, tratamiento y adquisición de habilidades y hábitos de vida saludables para las familias.
- Programas de apoyo emocional o psicológico.
- Actividades de autoayuda para los familiares en la atención socioeducativa de menores.
- Escuelas de madres y padres para la adquisición de herramientas personales en la educación de los menores o desarrollo personal.
- Cursos enfocados a la adquisición de conocimientos para adquirir competencias digitales, sociales, emocionales.

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

Estos proyectos deberán promover la participación de la familia en los temas que les conciernen y potenciarán también la sensibilidad social de los problemas que suceden dentro de la familia, incluirán una o varias de estas actividades:

- Actividades de sensibilización y promoción de la diversidad familiar y del ejercicio de sus derechos.
- Actividades que contribuyan a promover la igualdad de género y la no discriminación en materia de discapacidad.
- Actividades de sensibilización y campañas de promoción de los fines de la asociación.
- Celebración de Días internacionales.
- Actividades de ocio, tiempo libre, culturales, convivencia y educativas, que tengan encaje con el objeto social de la asociación y realizables en la provincia de Almería.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	4/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.1.- Son conceptos subvencionables los gastos, habidos en 2024 que de manera clara respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Los gastos exclusivamente serán de:

- Material fungible necesario para la realización del proyecto.
- Transporte y manutención de profesionales o participantes de las actividades.
- Transporte dentro de la provincia de Almería para asistencia a centros especializados para las personas asociadas.
- Material sanitario o equipos de protección individual para la asistencia personal.
- Contratación de profesionales dados de alta en la Seguridad Social.
- Monitores/as de apoyo, escolar, actividades lúdicas, de acompañamiento...que precisen para la realización del proyecto.
- Gastos de manutención o comidas en grupo como actividad dentro del proyecto a ejecutar hasta el 50% del importe de la subvención otorgada.
- Arrendamiento de local para impartir la actividad que define el proyecto subvencionable (no se subvencionará el arrendamiento habitual de la sede de la asociación).
- Suscripción a plataformas telemáticas para uso formativo durante la ejecución del proyecto subvencionable.

7.2.- Se consideran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

7.3.- No se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Los gastos habituales de organización y funcionamiento de la asociación.
- Inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariable como, por ejemplo, impresoras, ordenadores, portátiles, pantallas, mesas, ...
- Suscripción anual a plataformas telemáticas.
- Suscripción de cuotas anuales para cualquier fin.
- El arrendamiento de la sede.
- Las comidas imprevistas o sobrevenidas no recogidas dentro de una actividad del proyecto presentado.
- Gastos distintos a los solicitados conforme al proyecto presentado.

8.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

8.1.- INICIO.

La eficacia de la presente convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de esta Diputación.

8.2.- SOLICITUDES.

- a) Las entidades interesadas sólo podrán presentar un proyecto y solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	5/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) La solicitud de subvención en la presente convocatoria es telemática, a través del procedimiento destacado como **“FAMILIA. SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA”**.
- c) La presentación de la solicitud implica la autorización para que, si se considera oportuno, la Diputación Provincial obtenga de forma directa las certificaciones que procedan respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad solicitante frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) El plazo de presentación de solicitudes será de **25 días naturales** a partir del siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la convocatoria.
- e) En caso de modificar la solicitud, dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la solicitud que tenga posterior registro de entrada.

8.3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. La participación en la presente convocatoria es telemática y se inicia con la solicitud electrónica que deberá cumplimentar la entidad solicitante en el procedimiento electrónico **“FAMILIA. SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA”**, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, al cual se accede desde la web: <https://www.dipalme.org>.

No se admitirán las solicitudes presentadas por otros medios (en formato papel, ni por el procedimiento electrónico, a través de la instancia “Solicitud General”, convenio 060, ORVE, etc...).

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

3. Solo se admitirá una solicitud por cada entidad participante.

4. Para ayudar en la realización del trámite electrónico, las entidades podrán acudir a gestorías que hayan firmado convenio con la Diputación Provincial de Almería. El listado de gestorías habilitadas, se encuentra en la Sede Electrónica de Diputación, en el apartado del menú superior: ¿Qué es la sede?, opciones: “REPRESENTANTES HABILITADOS (GESTORES Y GESTORÍAS)”

5. La presentación de la solicitud se hará vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería, a la cual se accede desde la web:

<https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: Sede Electrónica / Subvenciones y Ayudas.

O bien desde el enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	6/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Procedimiento electrónico: “**FAMILIA. SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA**”.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNIE y/o certificado electrónico).

6. El procedimiento consiste en una solicitud que deberá rellenar en línea desde la propia aplicación, adjuntando después la siguiente documentación (**en formato pdf**):

- a) El **Anexo I** de las bases, debidamente cumplimentado.
- b) Proyecto para el que se solicita subvención, el cual deberá incluir la suficiente información para la evaluación del mismo.

El contenido figura en el **Anexo II**, que incluye los siguientes apartados:

1. Denominación del proyecto.

2. Justificación:

- Línea/s estratégica/s a la que da respuesta.
- Fines de la asociación a los que responde.
- Necesidades a atender.

3. Objetivos del proyecto a desarrollar, general y específicos: Contendrá una descripción de la modificación que se pretende conseguir sobre la necesidad social descrita previamente. Su consecución se adaptará al período de ejecución del proyecto, no obstante, podrá estar incurso dentro de planes y/o programas a medio y largo plazo.

4. Población destinataria del proyecto:

- Municipios donde se realiza el proyecto.
- Personas beneficiarias directas.
- Atiende a personas con diversidad funcional e incluye medidas que fomenten el principio de igualdad social (especificar).

5. Actividades: Metodología y organización del proyecto

- Cronograma actividad/objetivo al que responde.
- Relación de cada actividad con la línea estratégica.
- Organización y metodología.

6. Recursos humanos/materiales

- Participación de personal voluntario.
- Coordinación con otras asociaciones del sector o del Consejo Provincial de Familia y/o coordinación con las administraciones públicas.

7. Definición de sistemas de evaluación e indicadores de evaluación: Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, se establecerán de

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	7/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



manera ponderada aquellos indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. Se deberán incluir indicadores de actividad y de resultados.

8. Presupuesto del proyecto: indicando la previsión destinada a cada actividad o concepto subvencionable, diferenciando el importe de la subvención solicitada a la Diputación, del importe obtenido a través de otras fuentes de financiación públicas o privadas y la aportación de la propia entidad solicitante.

c) En el supuesto de que la solicitud de subvención se refiera a un proyecto ya realizado en 2024, deberá acompañarse además de la documentación referida anteriormente, la correspondiente justificación conforme a los modelos que se adjuntan en los **Anexos III, IV y V** de la convocatoria.

Los datos que se presentan en la solicitud del procedimiento “**FAMILIA. SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA**”, generará un documento pdf (SOLICITUD) que el/la interesado/a firmará electrónicamente y quedará registrado con Año y Nº de Registro de Entrada en el Registro General de la Diputación de Almería, lo cual dará fe de la presentación de la solicitud.

7. El incumplimiento de estos requisitos en la presentación de la solicitud y documentación será causa de inadmisión de solicitudes, conforme a lo previsto en los artículos 66.6 de la LPAC.

8. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

9.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES EN GENERAL.

9.1.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria, se concederá, a la entidad solicitante, un plazo improrrogable de **10 días hábiles** para que la subsane, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

9.2.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los actos de requerimiento, subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Se considerará fecha de notificación, la del día de inserción del anuncio en el Tablón. Dicha fecha se hará constar en el propio anuncio y en diligencia o informe que se incorporará al expediente.

10.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprenderá cuantas actuaciones se estimen necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	8/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuales se deba formular la propuesta de resolución. Con esta finalidad, están previstas las siguientes actuaciones:

10.1.- Preevaluación.

Recibidas las solicitudes en el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. A tales efectos, se procederá a:

- Recabar los informes, certificados y consultas necesarios.
- Comprobar que la entidad solicitante no es deudora por reintegro de subvenciones percibidas y tramitadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Almería.

10.2.- Evaluación de las solicitudes.

10.2.a) Las solicitudes de subvención serán evaluadas por una Comisión de Valoración que estará formada por, al menos, cinco personas y será presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Actuará como secretario/a de dicha Comisión un/a funcionario/a que podrá ser también vocal de la misma. El resto de miembros (vocales) será designado entre personal, funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería.

10.2.b) La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y ponderación:

1. Justificación de la necesidad social del proyecto (máximo 10 puntos):

- El proyecto justifica adecuadamente las necesidades a abordar (10 puntos).
- El proyecto justifica parcialmente las necesidades a abordar (5 puntos).

2. Objetivos generales y objetivos específicos (máximo 10 puntos):

- Los objetivos generales y específicos están adecuadamente definidos (10 puntos).
- Los objetivos generales y específicos no están adecuadamente definidos (5 puntos).

3. Población destinataria del proyecto (máximo 15 puntos):

Criterios de valoración según municipio de ejecución del proyecto:

- Municipios De 0 a 10.000 habitantes (15 puntos).
- De 10.001 a 20.000 habitantes (10 puntos).
- Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Actividades: Metodología y organización del proyecto (máximo 20 puntos):

- Existe una adecuada definición de las actividades y está descrita adecuadamente en relación a la consecución de los objetivos, la metodología y la organización es coherente con respecto a los objetivos y cronograma (20 puntos).
- Las actividades están definidas junto a su cronograma y tienen coherencia, pero la metodología no está detallada (15 puntos).
- La definición de las actividades no está definida adecuadamente y no está descrita y la metodología y la organización no tiene coherencia con respecto a los objetivos y cronograma (5 puntos).

5. Recursos humanos y materiales (máximo 20 puntos):

- Cuenta con una red de personal voluntario y la cualificación y experiencia del mismo es acorde con sus actividades (10 puntos).
- Cuenta con personal voluntario pero la cualificación y experiencia del mismo presenta incoherencias (5 puntos).
- Coordinación con al menos dos asociaciones del Consejo Provincial de Familia y/o administraciones públicas o entidades sociales (10 puntos).
- Coordinación con una asociación del Consejo Provincial de Familia, administración pública o entidad social (5 puntos).

6. Definición de sistemas de evaluación e indicadores de evaluación (máximo 15 puntos):

- Define de manera precisa y adecuada los sistemas de evaluación e indicadores de evaluación (15 puntos).
- Define con poca claridad la totalidad de los sistemas de evaluación e indicadores de evaluación (5 puntos).

7. Presupuesto del Proyecto (máximo 10 puntos):

- El proyecto presenta un presupuesto adecuado y equilibrado con financiación pública junto a financiación propia (10 puntos).
- El proyecto presenta un presupuesto adecuado y equilibrado solo con financiación pública (5 puntos).

10.2.c) La puntuación máxima es de 100 puntos; se requiere un mínimo de 30 puntos para que el proyecto sea subvencionado.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	10/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.2.d) En función del número de solicitudes admitidas, de las características y envergadura de los proyectos, la Comisión de Valoración formulará propuesta acerca de si reparte la totalidad o parte de la cuantía total prevista para la correspondiente convocatoria.

Una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, se sumarán las puntuaciones de todas las que hayan obtenido la puntuación mínima (30 puntos). La cuantía a repartir, cien mil euros (100.000€) se dividirá entre el resultado de dicha suma, lo que determinará el valor de un punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima.

El resultado de esta multiplicación será el importe de cada subvención a otorgar. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior a la cuantía solicitada. De esta manera, el importe de cada subvención, sin perjuicio de que quede afectado por no poder superar la subvención la cuantía solicitada o por las excepciones que después se indican, se determinará según la siguiente fórmula:

$$\frac{CR}{SPM} \times P$$

Donde:

- “CR” es la cantidad a repartir propuesta por la Comisión de Valoración.
 - “SPM” es la suma de todas las puntuaciones de las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima.
 - “P” es la puntuación de la solicitud para la que se calcula la subvención.
- e) Una vez evaluados los proyectos, la Comisión emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada y exponiendo la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas y la cuantía que le corresponde. El informe, igualmente, señalará las solicitudes que conforme a la instrucción del procedimiento resultarán inadmitidas o excluidas/desestimadas.
- f) Para la determinación de los niveles de población que se hayan de tener en cuenta, se estará a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta que aprobará la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería.

12.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	11/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.1.- La Junta de Gobierno de la Diputación resolverá el procedimiento de concesión.

12.2.- El acuerdo adoptado contendrá, como mínimo:

- La relación de entidades cuya solicitud haya sido inadmitida y su motivación.
- La relación de entidades cuya solicitud haya sido excluida/desestimada y su motivación.
- La relación de las entidades que hayan obtenido la puntuación mínima, con indicación de los proyectos presentados.
- Propuesta de subvención a las entidades relacionadas, con indicación de los proyectos presentados e importe de la subvención.
- La forma de pago y los requisitos exigidos para su abono.
- El plazo y forma de justificar la subvención.

12.3.- El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería.

13.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

Las entidades receptoras de la subvención, una vez publicada la resolución, podrán renunciar de forma expresa a la subvención otorgada en el plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

14.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

- a) Realizar, o haber realizado, en el año 2024 el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y detalle que la entidad solicitante expone y describe en el Anexo II de las bases.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y aportar cuanta información sea requerida por el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia sobre el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Avisar con antelación (mínimo tres semanas) al equipo técnico responsable (familia@dipalme.org) de la fecha y lugar donde tenga lugar la inauguración o clausura del proyecto o actividad subvencionada. A dichos actos podrán asistir representantes del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia al objeto de organizar conjuntamente la inauguración o clausura con representación de la Diputación Provincial de Almería.
- d) Comunicar en la sede electrónica de la Delegación del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del procedimiento “subsanción”, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto con posterioridad a la resolución.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	12/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e) Dar publicidad de la subvención percibida. A tales efectos se obligan a adoptar las medidas de difusión adecuadas al proyecto o actividad subvencionada. Estas consistirán, como mínimo, en incluir de la imagen corporativa/institucional de la Diputación o leyendas relativas a la financiación pública de la Diputación a través de carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado. La imagen corporativa de la Diputación Provincial de Almería, se obtiene en la siguiente URL: (<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>).
- f) Remitir copia, imágenes o documentos como: dípticos, fotografías, anuncio de prensa... de los proyectos o actividades subvencionados.

15.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

15.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y artículo 19 de la OGS, el pago de la subvención se efectuará en un único plazo y con carácter previo a la justificación, sin necesidad de que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

15.2.- La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la subvención concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo para la ejecución de los proyectos (**31 de diciembre de 2024**). Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora que correspondan.

16.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS, FORMA Y CUANTÍA A JUSTIFICAR.

16.1.- Plazos.

- a) Las Entidades perceptoras de subvención, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería hasta el **15 de febrero de 2025**. Si dicho día fuera inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.
- b) Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de **15 días hábiles** presente la misma. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo, llevará consigo el expediente de reintegro y las demás responsabilidades establecidas en el artículo 37 y concordantes de la Ley General de Subvenciones.
- c) Cuando la justificación presentada por la entidad beneficiaria adolezca de defectos subsanables, se pondrán en conocimiento de la misma y se le concederán **10 días hábiles** para su corrección.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	13/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



16.2.- Forma de justificar.

- a) La justificación se presentará de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería, www.dipalme.org: Sede electrónica / Subvenciones y Ayudas/ Justificación de subvenciones y ayudas o a través de la siguiente URL: https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000. (al entrar existen instrucciones para completar este trámite).
- b) La justificación de la subvención se realizará cumplimentando los modelos establecidos en los **Anexos III (Justificación), IV (Memoria de Actuación) y V (Memoria Económica)** de la presente convocatoria, que deberán ser firmados por el/la Presidente/a de la Entidad perceptora de la subvención. (formatos pdf).
- c) A los citados Anexos, se acompañarán facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mismos servirán como acreditación de que dichos justificantes han constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería. Los documentos justificativos de pago contendrán la retención oportuna (IRPF) y/o en su caso, el pago del IVA correspondiente; en caso de estar exento de IVA el servicio prestado, se hará constar el motivo de exención conforme a la Ley del IVA.
- d) La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- e) Cuando se trate de nóminas, las mismas se acompañarán de contrato de trabajo, RNT y RLC de la Tesorería de la Seguridad Social, de los meses a que se refiera, así como de los modelos 190 y 111 de IRPF. Igualmente se justificará el pago de estos conceptos.
- f) La justificación del pago efectuado se acreditará mediante los justificantes bancarios de la salida de fondos. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos documentos, se hará constar, en la factura o documento equivalente, el recibí del proveedor, firmado, con fecha y sello del establecimiento.
- g) Todos los justificantes deberán estar pagados por la Entidad antes de finalizar el período de justificación.
- h) Todas las facturas y justificantes de pago se adjuntarán escaneados correlativamente en un único documento en formato pdf.

16.3.- Cuantía a justificar.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	14/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

17.- CAUSAS DE REINTEGRO.

17.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

a) Cuando se haya obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Cuando se haya incumplido la obligación de ejecutar (total o parcialmente) el proyecto para el que se concedió la subvención.

c) Cuando se incumpla la obligación de justificar o la justificación sea insuficiente.

d) Cuando la beneficiaria no de adecuada publicidad del carácter público de la subvención para financiar el proyecto en los términos expuestos en la base 14. e).

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) En los demás supuestos que prevé el artículo 37 de la LGS.

17.2.- El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y se tramitará conforme a lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.

18.- FISCALIZACIÓN.

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al control financiero de la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 24 a 26 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	15/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SIGLAS
CIF	ÁMBITO
DOMICILIO	LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS DE CONTACTO	E-MAIL

2. DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------------------	-----

La persona abajo firmante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y que la entidad para la que solicita subvención:

1. Indíquese lo que proceda:

No ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad.

Ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	IMPORTE (€)

2. No se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones o ayudas públicas, no concurriendo ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Reúne todos requisitos establecidos en la convocatoria, conoce y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Diputación.

4. Que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación de Almería, una vez transcurrido el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria, convenio o acto de otorgamiento.

5. Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención solicitada, así como a obtener de los organismos competentes las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

1 DE 1

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60
Correo electrónico: negssit@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	16/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II
MODELO DE PROYECTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. JUSTIFICACIÓN

- Línea/s estratégica/s que atiende (indicar una o más):

- CONCILIACIÓN FAMILIAR, LABORAL Y APOYO FAMILIAR
 FORMACIÓN E INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA
 SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Fines de la asociación a los que responde:

- Necesidades a atender:

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contendrá una descripción de la modificación que se pretende conseguir sobre la necesidad social descrita previamente. Su consecución se adaptará al periodo de ejecución del proyecto, no obstante, podrá estar incurso dentro de planes y/o programas a medio y largo plazo. Indicar la relación de cada objetivo con las líneas estratégicas de la convocatoria a las que da respuesta.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60
Correo electrónico: negssit@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO

- Municipios donde se realiza el proyecto:

- Estimación de número de personas beneficiarias directas:

- Atiende personas con diversidad funcional e incluye medidas que fomenten el principio de igualdad social. Mencionar:

5. ACTIVIDADES: METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)

- Formulación de las actividades, coherencia con los objetivos y cronograma:

- Relación de cada actividad con la línea estratégica:

- Organización y metodología:

2 DE 4

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60
Correo electrónico: negssit@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

- Personal voluntario (previsión de número, delimitación de funciones, capacidades, formación, etc.):

- Coordinación con otras asociaciones del sector o del Consejo Provincial de Familia (indicar cuales y explicar protocolos y metodología):

- Coordinación con otras administraciones públicas o entidades sociales (indicar):

7. DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, se establecerán de manera ponderada aquellos indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. Se deberán incluir indicadores de actividad y de resultados.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60
Correo electrónico: negssit@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	19/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Indicando la previsión destinada a cada actividad o concepto subvencionable, diferenciando el importe de la subvención solicitada a la Diputación, del importe obtenido a través de otras fuentes de financiación públicas o privadas y la aportación de la propia entidad solicitante.

GASTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
TOTAL GASTOS (A)	
INGRESOS FINANCIACIÓN	
ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Diputación (máximo 4.000€)	
Aportación de la Asociación	
Otras aportaciones	
TOTAL INGRESOS (B)	

* El total de Gastos (A) tiene que ser igual que el total de ingresos previstos (B)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
Calle Marín, 1, 04003 Almería
Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60 Correo electrónico: negssit@dipalme.org
Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795 Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	20/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III JUSTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A

D/D^a

Y en calidad de presidente/representante de la entidad

en relación con el proyecto subvencionado de referencia, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el citado proyecto.

Al presentar el documento se adjunta:

- 1. Memoria de Actuación:** descripción del cumplimiento de las acciones del proyecto, que justifiquen que se han ejecutado en las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la presidenta o representante de la asociación.
- 2. Memoria Económica Justificativa:** justificantes de gastos de realización del proyecto, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido.
- 3. Facturas o documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, acompañados de fotocopia de los mismos y del justificante de pago.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

1 DE 1

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60
Correo electrónico: negssit@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CWO+U9FKkaUSfBPM/d7OgA==	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	
Observaciones	Página	21/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkaUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





3. DESARROLLO DEL PROYECTO REALIZADO

(Descripción de las actividades realizadas: contenido, recursos humanos, recursos materiales, calendario y lugar de realización)

Área para la descripción de las actividades realizadas.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
Calle Marín, 1, 04003 Almería
Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60 Correo electrónico: negssit@dipalme.org
Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795 Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A	
D/D ^a	
Y en calidad de presidente/a de la entidad	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, según los antecedentes que obran en poder de esta entidad y en relación a la subvención concedida:	
1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.	
INGRESOS (FINANCIACIÓN)	
ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación Provincial de Almería	
Aportación de la entidad	
Otras aportaciones	
TOTAL	
2. Que los originales de justificantes de los gastos y pagos relacionados a continuación, estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.	
3. Que los justificantes que se adjuntan no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.	
4. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación:	

GASTOS		
	GASTOS	IMPORTE
	ACTIVIDADES REALIZADAS	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
	TOTAL GASTOS	
RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN		
TERCERO		
NÚMERO DE FACTURA		
FECHA DE EMISIÓN		
FECHA DE PAGO		
CONCEPTO		

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
Calle Marín, 1, 04003 Almería
Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60 Correo electrónico: negssit@dipalme.org
Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795 Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	24/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
Calle Marín, 1, 04003 Almería
Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60 Correo electrónico: negssit@dipalme.org
Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795 Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	25/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS	€
TOTAL IMPORTE FACTURAS	€

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
Calle Marín, 1, 04003 Almería
Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60 Correo electrónico: negssit@dipalme.org
Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795 Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Observaciones		Página	26/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

4 DE 4

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211771/950 211461/56/60
Correo electrónico: negssit@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CWO+U9FKkAUSfBPM/d7OgA==	Firmado	22/04/2024 11:17:33
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	
Observaciones	Página	27/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

